

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 832 GG-LEC-2013

**LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

Considerando:

- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
- Que,** sobre la base de lo dispuesto en los artículos 225 numeral 4, 314, 315 y 425 de la Constitución de la República, el Concejo Metropolitano de Quito, expide la Ordenanza Metropolitana de Creación de Empresas Públicas No. 0309 de 16 de abril de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 186 del 5 de mayo del 2010, que en su Sección Sexta crea la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, la misma que sucede jurídicamente a la Empresa Metropolitana Quito- Turismo, asumiendo los derechos y obligaciones, así como los derechos litigiosos, obligaciones y acciones; y, en general, los derivados de todos y cada uno de los actos y contratos celebrados por aquella, de conformidad con la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** El artículo 16 de la Ordenanza Metropolitana de N° 301 que establece el Régimen Común para la Organización y Funcionamiento de las Empresas Públicas Publicado en el Registro Oficial N° 39 de 2 de octubre de 2009, establece que el Gerente General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.
- Que,** el artículo ... (15) de la Ordenanza Metropolitana de Creación de Empresas Públicas determina que el objeto principal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y su giro específico de negocio es el siguiente: a) Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras; b) Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional; c) Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico; d) Fomentar la inversión en el

sector turístico a través de cualquier instrumento o sistema; e) Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico; f) Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas; g) Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones; h) Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico, en todos los ámbitos de la actividad turística; e, i) Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la Ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional;

Que, las Agencias y Unidades de Negocios son áreas administrativo – operativas de la empresa pública, dirigidas por un administrador con poder especial para el cumplimiento de las atribuciones que le sean conferidas por el representante legal de la referida empresa, que no gozan de personería jurídica propia y que se establecen para desarrollar actividades o prestar servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

Que, el numeral 14 de la artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas publicas, define al Gerente General, como responsable de la Administración y gestión de la empresa pública, con deberes y atribuciones, entre otras, otorgar poderes especiales para el cumplimiento de atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de las reglamentación interna.

Que, mediante resolución Administrativa N° 722 GG-LEC-2013 de 17 abril de 2013, se aprobaron las nuevas políticas Comerciales del Centro de Convenciones Eugenio Espejo, Eventos y Quito Espacios y Eventos”.

Que, mediante memorando N° VC-CCEE-272-2013, de 19 de agosto de 2013, la Directora de de Comercialización solicito a la Gerencia General autorización para la actualizar las políticas comerciales del Centro de Convenciones Eugenio Espejo.

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la actualización las políticas del Centro de Convenciones Eugenio Espejo de conformidad a los términos constante en el documento elaborado por la Dirección de Comercialización y que forma parte integrante de la presente resolución.



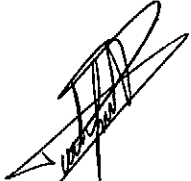
Art. 2.- Para la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Comercialización de la Empresa, con el propósito de que aplique de forma inmediata, las políticas comerciales enunciadas en el artículo anterior a partir de la fecha de suscripción del presente acto administrativo.

Art. 3.- Se dispone a funcionario responsable de la pagina web www.quito-turismo.gob.ec proceda con la publicación de la presente resolución con todos sus anexos en el portal institucional.

Art. 4.- Se deroga cualquier disposición o política comercial que se contraponga a la presente resolución y/o anexos.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Dado, en Quito Distrito Metropolitano de Quito a los 29 de agosto de 2013.



Patricio Gaybor Sotomayor
Gerente General Subrogante
EMPRES PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

